

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA  
 JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL  
 DILIGENCIARIO IMPAR LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES  
 IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
 DIECIOCHO

EXPEDIENTE	NOTIFICACIÓN
537/18 NULIDAD DE JUICIOS CONCLUIDOS. RECURSO DE RECLAMACIÓN.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. DÍGASELE AL PROMOVENTE QUE EN AUTOS DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL, NO CONSTA QUE SE HAYA FORMADO RECURSO DE RECLAMACIÓN, CONTRA EL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LO TANTO SE DESECHA SU ACURSO.
457/18 ORDINARIO CIVIL. SEGUNDO TOMO.	ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. EN ATENCIÓN A QUE DE AUTOS DEL TOMO UNO SE DESPRENDE QUE OBRA EL ACUSE QUE HACE MENCIÓN EN SU OCURSO DE CUENTA Y SIN QUE OBRE RESPUESTA SE ORDENA GIRAR NUEVAMENTE OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN DESCONSENTIDA DEL SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE PUEBLA "1" A FIN DE QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS DE RECIBIDO EL OFICIO, DE CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR EL OFICIO NÚMERO 3244 RECIBIDO EL DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.
983/14 ORDINARIO CIVIL.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TÉNGASE AL FUNCIONARIO ACURSANTE HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SU OFICIO SE DESPRENDEN, DEVOLVIENDO EL EXHORTO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN SUS TÉRMINOS, EL CUAL SE MANDA A AGREGAR EN AUTOS, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA PARA QUE MANIFIESTE.
923/16 ORDINARIO CIVIL.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. COMO LO SOLICITA SE PROCEDE A HACER LA ACLARACIÓN RESPECTO AL MES QUE CORRESPONDE AL ACUERDO DE DIECISÉIS DE OCTUBRE, EN RELACIÓN A QUE SE ASENTÓ EN CIUDAD JUDICIAL, PUEBLA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SIENDO QUE LO CORRECTO ES EN CIUDAD JUDICIAL, PUEBLA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE PROCEDE A REALIZAR LA PRESENTE ACLARACIÓN.
579/18 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TODA VEZ QUE NINGUNA DE LAS PARTES RECURRIÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ES POR LO QUE SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA, SE ORDENA REMITIR LOS AUTOS A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO A FIN DE QUE REALICE EL TIRAJE DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS COMPAREZCA A OTORGAR DICHA ESCRITURA, EN CASO DE NO HACERLO EL JUEZ FIRMARA EN SU REBELDÍA.
765/17 USUCAPIÓN.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TÉNGASE POR PRESENTADO AL OCURSANTE DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, SEÑALA DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, NOMBRA ABOGADOS PATRONOS, SIN QUE HAYA LUGAR A TENER POR AUTORIZADO AL PASANTE QUE INDICA, SE TIENEN OFRECIDAS LAS PRUEBAS QUE INDICA, CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y LA PRESENTE RESOLUCIÓN DESE VISTA A LA PARTE ACTORA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE LEY MANIFIESTE.
983/18 ORAL SUMARÍSIMO.	AUDIENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TODA VEZ QUE LA PARTE ACTORA NO COMPARECE A LA AUDIENCIA SE DECLARA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, POR LO QUE SE PONEN A DISPOSICIÓN DEL ACTOR LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑARON EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EL CUAL PODRÁ REALIZAR EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, APERCIBIENDO QUE DE NO COMPARECER, SERÁN ENVIADOS AL ARCHIVO JUDICIAL.
711/18 ORDINARIO CIVIL.	AUDIENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

	MANIFIESTA QUE EL MOTIVO DE SU PRESENCIA ES DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EXHIBE CREDENCIAL DE ELECTOR DE JOSE ORTIZ PACHECO REQUERIDA EN DICHO AUTO, PROCEDE A REALIZAR LOS EJERCICIOS CALIGRÁFICOS QUE SE SOLICITA MEDIANTE INSTRUCTIVO. TÉNGASE AL OCURSANTE DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO SOLICITADO.
1019/18 ORDINARIO CIVIL.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA PARTE ACTORA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, OMITIERON DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL MISMO, POR LO QUE SE DESECHA SU DEMANDA INTERPUESTA, SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN ÚNICAMENTE A LA PARTE ACTORA.
1033/18 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA.	AUDIENCIA DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE HACE CONSTAR LA NO COMPARECENCIA DE LA PARTE ACTORA NI DE SU ABOGADO PATRONO, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LO QUE SE DESECHA SU DEMANDA INTERPUESTA, SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCIÓN.
1039/12 REIVINDICATORIO.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. NO HA LUGAR A DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA INTERRUMPIDO EL PROCEDIMIENTO.
1057/17 MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO.	AUDIENCIA DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE HACE CONSTAR LA NO COMPARECENCIA DE LA PARTE ACTORA, POR HABÉRSELE TENIDO CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO. SE PROCEDE A DESAHOJAR LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA, VISTO EL ESTADO PROCESAL SE CITA PARA OÍR SENTENCIA.
1075/18 USUCAPIÓN.	ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TODA VEZ QUE NO SE COLMAN TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES ESTABLECIDOS EN LA LEY, NO HA LUGAR DE ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE USUCAPIÓN, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO QUE SE SUSTENTA LA ACCIÓN QUE PROMUEVE LA USUCAPIÓN NO ES IDÓNEO PARA PROMOVER LA MISMA.
1671/14 ACCIÓN PLENARIO DE POSESIÓN.	ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TÉNGASE A LA AUTORIDAD OFICIANTE DEVOLVIENDO LOS DOCUMENTOS QUE INDICA EN SU OFICIO DE CUENTA, SE LE TIENE REMITIENDO EL EXPEDIENTE PRINCIPAL Y TESTIMONIO POR EL CUAL COMUNICA QUE CONFIRMA EL FALLO SUJETO A REVISIÓN, DESE VISTA A LAS PARTES PARA QUE EN EL TÉRMINO DE LEY MANIFIESTEN, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA RESERVADO EL ESCRITO DE ISRAEL JOSAFATH BARRIOS REYNA SE ACUERDA: NO HA LUGAR DE ACORDAR DE CONFORMIDAD LO QUE SOLICITA EN VIRTUD DE QUE YA SE SUSTANCIO EL RECURSO DE APELACIÓN.
1029/16 USUCAPIÓN.	ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. COMO LO SOLICITA, Y POR ASÍ PERMITIRLO EL ESTADO PROCESAL DE LOS AUTOS, SE ORDENA TURNAR LOS MISMOS A LA VISTA DEL JUEZ A FIN DE QUE DICTE LA SENTENCIA DEFINITIVA.
745/18 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SE LE TIENE POR CONTESTADA LA MISMA EN SENTIDO NEGATIVO, SE ADMITEN LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBAS ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA.
795/06 EJECUTIVO MERCANTIL.	ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. NO HA LUGAR DE PROVEER DE CONFORMIDAD LO QUE SOLICITA, TODA VEZ QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN EL JUZGADO...

843/18 USUCAPIÓN.	ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE LE TIENEN EXHIBIENDO TRES EJEMPLARES DEL PERIÓDICO EL SOL DE PUEBLA QUE CONTIENE EDICTOS ORDENADOS POR AUTO DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, A TRAVÉS DEL CUAL SE EMPLAZO A TODOS AQUELLOS QUE SE CREYERON CON DERECHO.
1053/09 EJECUTIVO MERCANTIL.	ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. HÁGASELE SABER QUE POR EL MOMENTO NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD LO QUE SOLICITA, UNA VEZ QUE SE ACLARE SU PETICIÓN SE ACORDARÁ LO PROCEDENTE.
379/18 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA.	ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TÉNGASE AL FUNCIONARIO HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DEL MISMO SE DESPRENDEN, DEVOLVIENDO LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE NÚMERO 379/2018, SE ORDENA DAR VISTA A LAS PARTES PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN MANIFIESTEN.
441/17 ORDINARIO CIVIL. RECURSO DE RECLAMACIÓN.	ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TODA VEZ QUE LA PARTE CONTRARIA NO DIO CONTESTACIÓN A LA VISTA ORDENADA POR AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ES POR LO QUE SE PASAN LOS AUTOS A LA VISTA DEL JUEZ, A FIN DE DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA.
451/18 ORDINARIO CIVIL. RECURSO DE RECLAMACIÓN.	ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. HÁGASELE SABER QUE NO HA LUGAR DE ADMITIR A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE RESUELVE RECURSO DE RECLAMACIÓN, DADO QUE CONTRA LA MISMA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.
483/18 ORDINARIO CIVIL. INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES.	ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TÉNGASE A LA OCURSANTE NOMBRANDO ABOGADO PATRONO, REQUIÉRASE A LA PROMOVENTE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE LEY SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, DE IGUAL FORMA INTERPONIENDO INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON LAS COPIAS QUE EXHIBE SE ORDENA CORRER TRASLADO A LA PARTE CONTRARIA, SE LE TIENEN OFRECIDAS LAS PRUEBAS QUE INDICA.
503/18 ORDINARIO CIVIL. RECURSO DE RECLAMACIÓN.	ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. DIGASELE QUE LO SOLICITADO SE OBSEQUIÓ EN RESOLUCIÓN DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
617/18 ORDINARIO CIVIL.	ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE SE CAMBIA DÍA SEÑALADO EN AUTO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA REANUDAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, Y SE SEÑALAN NUEVAMENTE LAS DIEZ HORAS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA QUE DEBERÁN COMPARECER LAS PARTES SOLO PARA ALEGAR.
665/17 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA.	ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TODA VEZ QUE LA DEMANDADA NO DIO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO POR AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO, SE ORDENA ENVIAR LOS AUTOS A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, A FIN DE QUE PROCEDA A REALIZAR EL TIRAJE CORRESPONDIENTE, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR EL SUSCRITO JUEZ.
768/16 NULIDAD E CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA.	ACUERDO DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE LE TIENE SEÑALADO NUEVO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ MISMO EXPIDASELE A SU COSTA COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO.
847/18 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA.	ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TODA VEZ QUE LA PARTE DEMANDADA NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA SE LE TIENE POR CONTESTADA LA MISMA EN SENTIDO NEGATIVO, SE ADMITEN LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA, SE

	SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CERO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA.
873/13 ORAL SUMARÍSIMO. RECURSO DE RECLAMACIÓN.	ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TÉNGASE AL PROMOVENTE INTERPONIENDO RECURSO DE RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DESE VISTA A LA APARTE CONTRARIA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DOS DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CONTESTE.
721/18 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA.	ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE ADMITEN COMO PRUEBAS DE LAS PARTES, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBAS ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA.
1047/16 ORDINARIO CIVIL.	ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE TIENE A LA AUTORIDAD OFICIANTE INFORMANDO QUE EN EL AMPARO DIRECTO NÚMERO 307/2017 SE DICTO AUTO QUE DICE: SE DEJA SIN EFECTO EL APERCIBIMIENTO DE MULTA, DESE VISTA A LAS PARTES CON LAS CONSTANCIAS DE MÉRITO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA RELATIVA A LA DENUNCIA DE REPETICIÓN DE ACTO RECLAMADO.
339/11 EJECUTIVO MERCANTIL AMPARO DIRECTO 2	ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TENGASE AL OCURSANTE MARIA CRISTINA ACOSTA Y PALACIOS INTERPONIENDO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE PROCEDE CITAR AL TERCERO INTERESADO.
339/11 EJECUTIVO MERCANTIL AMPARO DIRECTO 2	ACUERDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TENGASE AL OCURSANTE CARLOS MIGUEL JIMENEZ ACOSTA INTERPONIENDO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE PROCEDE CITAR AL TERCERO INTERESADO

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

---

DILIGENCIARIO IMPAR  
LIC. OSCAR RIVERA CONTRERAS